

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**ORDENANZA Nº2511**

**VISTO:**

La Resolución IM/ 26.298 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Expte. N°1541– Año 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que es propósito de la Municipalidad de San Jorge; en su carácter de propietario del inmueble ubicado entre las calles Av. Libertad (Oeste), Remedios de Escalada (Norte), O`Higgins (Este) y Bv. de las Américas (Sur) de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, proceder a la donación de una fracción de terreno, designada como “LOTE C1” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Lodigiani, Manuel J. (I.Co.P.A. 2-0498-6); que posee una superficie de 2059.56 m2 y que está ubicada en el contorno Sud-Norte-Este-Oeste, designada con el Nº 131, Solar Nº “C1”.– P.I.I. N°12-08-00-166219/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Matricula Nº 4504080-Fecha: 12/04/2023

Que el mencionado “LOTE C1” será destinado a apertura de pasaje, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por el Ing. Agrimensor Lodigiani, Manuel J. (I.Co.P.A. 2-0498-6);

Que la normativa Urbanística vigente en el sector donde se ubica la manzana Nº131 (Corredores de Servicios), exige lotes mínimos de 10mts de frente y 200m2 de superficie.

Que el proyecto de subdivisión propuesto divide la manzana existente, mediante un pasaje en sentido norte-sur, en dos manzanas de 18 lotes cada una, según el siguiente detalle:

Lote A1, A7, A8, A9, A10, A16, A17 y A18, de 8,50mt de frente y 152,15m2.

Lote A2, A3, A4, A5, A6, A11, A12, A13, A14 y A15 de 8.84mt de frente y 150,28m2.

Lote B1, B7, B8, B9, B10, B16, B17 y B18, de 8,50mt de frente y 152,15m2.

Lote B2, B3, B4, B5, B6, B11, B12, B13, B14 y B15 de 8.84mt de frente y 150,28m2.

Que Obras Privadas informa que el Expediente se ubica en el Área Urbana III, normativa urbanística general de la ciudad de San Jorge, Ordenanza Nº 1944/02, de la cual incumple con el Art.4.1.1 subdivisión de lotes existentes sin edificación, no teniendo la superficie mínima permitida. Con frente a corredor de servicio (CS5), normativa Urbanística general de la ciudad de San Jorge, Ordenanza Nº 1822/10 de la cual incumple con el Art. 4.1.1 subdivisión de lotes existentes sin edificación. Debiendo solicitar al Honorable Concejo Municipal la aprobación de dicha mensura para poder aprobar dicho Plano

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°):** Acéptese la afectación al dominio público por este Municipio; en su carácter de propietario del inmueble ubicado entre las calles Av. Libertad (Oeste), Remedios de Escalada (Norte) O`Higgins (Este) y Bv. de las Américas (Sur) de esta ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, designada como “LOTE C1” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Lodigiani, Manuel J. (I.Co.P.A. 2-0498-6); que posee una superficie de 2059.56 m2 y que está ubicada en el contorno Sur-Norte-Este-Oeste designada con el Nº 131, Solar Nº “C1”.– P.I.I. N°12-08-00-166219/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Matricula Nº 4504080-Fecha: 12/04/2023; con destino apertura de calle.

**Art. 2°):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR el plano de subdivisión de la manzana N°131 (P.I.:12-08-00-166219/0000) según el plano de mensura adjunto, confeccionado previamente por el Ing. Agrimensor Lodigiani, Manuel J. I.Co.P.A Nº 2-0498-6, que subdivide la manzana mencionada en dos, separadas por un pasaje de 12mts de ancho en sentido Norte-Sur, y 18 lotes cada manzana.

**Art. 3°):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de octubre de 2024.-

 Sr. Andrés P. Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M